

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN MUJERES EN EDAD FÉRTIL QUE LABORAN EN MERCADOS POPULARES DEL DISTRITO DE ATE-VITARTE, LIMA, PERÚ, AGOSTO–NOVIEMBRE 2009

### Sexual and reproductive rights in women of fertile age working at popular markets of district Ate-Vitarte, Lima, Perú, August - November 2009

Nelly Moreno Gutiérrez<sup>1</sup>, Teresa Mimbela Cubillas<sup>2</sup>

#### RESUMEN

**Objetivo:** Determinar las afirmaciones y uso de los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres en edad fértil que laboran en mercados populares del distrito de Ate-Vitarte, Lima, Perú durante el período agosto-noviembre de 2009.

**Material y método:** Diseño descriptivo, prospectivo, muestreo aleatorio. Universo: fueron todas las mujeres que laboran en los mercados populares del distrito de Ate-Vitarte que además cumplieron los criterios de selección. Muestra: 290 mujeres. Se utilizó un cuestionario para la entrevista, directa e individual.

**Resultados:** La edad promedio de las encuestadas osciló entre los 20- 35 años, con educación secundaria completa. La mayor parte tenían pareja fija y eran multiparas. Con respecto al conocimiento de derechos sexuales y reproductivos, el 60% conocía su significado e importancia; el 77,2% había oído hablar de derechos humanos y el 69,3% sobre derechos sexuales y reproductivos; sobre esto último, el 48,7% manifestó haberse enterado en casa por algún familiar. El 90,6% no distinguía entre derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, considerando que eran lo mismo. El 54,1% manifestó que tanto hombres como mujeres tienen derechos sexuales y reproductivos, y el 57,2% que los adquiría desde el nacimiento. El 93,7% observó que es importante estar al tanto sobre los derechos sexuales y reproductivos, y el 97% dijo respetarlos.

**Conclusiones:** Las mujeres en edad fértil que laboran en los mercados populares, sobre todo las jóvenes, tuvieron afirmaciones muy apropiadas sobre los derechos sexuales y reproductivos, lo que les permite ejercerlos.

**Palabras Clave:** derechos sexuales y reproductivos, trabajo de mujeres

#### ABSTRACT

**Objective:** To determine the claims and use of sexual and reproductive rights for women of childbearing age working at popular markets in the district of Ate-Vitarte - Lima during the period from August to November 2009.

**Material and method:** We performed a descriptive, prospective, random sampling. Universe: All women who were working in the popular markets of the district of Ate-Vitarte-Lima and also met the selection criteria. Sample: 290 women. A direct and individual questionnaire was used for the interview.

**Results:** The average age of respondents ranged between 20-35 years, with complete secondary education. Most had regular partner, with coast-urban origin, and were multiparous. In respect to knowledge of rights, 60% knew their meaning and importance; 77.2% had heard of human rights and 69.3%, of sexual and reproductive rights. About the latter, 48.7% said that they had learned at home, taught by a relative. 90.6% did not distinguish between human rights and sexual and reproductive rights, considering that were the same. 54.1% stated that both men and women had sexual and reproductive rights and 57.2% that acquired them since birth. 93.7% also noted that it is important to be aware about sexual and reproductive rights and 97% said they respected them.

**Conclusions:** Women of childbearing age who work in the popular markets, especially girls, had very appropriate statements on sexual and reproductive rights, allowing to use them.

**Keywords:** sexual and reproductive rights, women, working.

<sup>1</sup> Licenciada en Obstetricia. Docente de la Universidad de San Martín de Porres. Facultad de Obstetricia y Enfermería

<sup>2</sup> Licenciada en Obstetricia. Directora de la Escuela Profesional de Obstetricia y Directora del Departamento Académico de la Facultad de Obstetricia y Enfermería de la Universidad de San Martín de Porres.

#### INTRODUCCIÓN

La salud sexual y reproductiva abarca todo el ciclo de vida de las personas: desde la vida intrauterina, infancia, adolescencia hasta la edad del adulto y adulto mayor. La salud sexual y

reproductiva de las personas está en estrecha relación con su entorno familiar, social y su medio ambiente. Para alcanzarla y conservarla se requiere de acciones de atención integral específicas y diferenciadas tanto de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en cada una de estas etapas, debido a que las necesidades en el área

sexual y reproductiva son cambiantes según las etapas del ciclo de vida<sup>1</sup>.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de Cairo (CIPD) definió salud reproductiva como: "...un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y con sus funciones y procesos. Ello lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y tener acceso a métodos de su elección seguros, eficaces, aceptables y económicamente asequibles en materia de planificación de la familia, así como a otros métodos de su elección para la regulación de su fecundidad, que no estén legalmente prohibidos, y el derecho de la mujer a tener acceso a los servicios de atención de la salud que propicien los embarazos y los partos sin riesgos"<sup>2</sup>.

La salud sexual y la salud reproductiva están íntimamente ligadas y son interdependientes, siendo los derechos sexuales y reproductivos expresión de ello, formando parte de la vida de las personas durante toda su existencia y desarrollándose a través de los años, sobre la base del conocimiento, valores, creencias y costumbres de su entorno social<sup>3</sup>.

Los derechos sexuales y reproductivos constituyen un aspecto central de los derechos humanos y, desde su especificidad, comprometen la responsabilidad pública e individual de las personas de alcanzar una educación integral, bienestar, autonomía, capacidad de tomar decisiones libres y responsables; así como planificar y decidir sobre los aspectos que conciernen a su sexualidad<sup>4</sup>. Por lo que se hace necesario garantizar los derechos sexuales y reproductivos, con la finalidad de que los mismos sean examinados, defendidos y acatados por las mujeres, la sociedad y por el Estado.

Pues esta realidad no es ajena a la que viven las mujeres que laboran en mercados populares de Lima, donde se observa que un alto número de ellas por falta de información o poca tiempo disponible para recibir consejería, desconocen sus derechos sexuales y reproductivos, lo que produce conflictos, discriminación, desigualdad, deficiente relación familiar y desconocimiento de su propia valor como mujer ni de su sexualidad. Por estos motivos se ha

realizado la presente investigación con el objetivo de determinar el grado de conocimiento sobre los derechos sexuales y reproductivos en las mujeres en edad fértil que laboran en mercados populares del distrito de Ate-Vitarte de Lima, para acorde con sus resultados plantear medidas promocionales y educativas sobre derechos sexuales y reproductivas que contribuyan a la reducción de la problemática.

## MATERIAL Y MÉTODO

El diseño utilizado fue prospectivo, transversal y descriptivo. El universo estuvo comprendido por todas las mujeres en edad fértil que laboran en mercados populares del distrito de Ate-Vitarte – Lima, de las cuales mediante muestreo aleatorio se seleccionó al azar una muestra de 290 mujeres en edad fértil; es decir, mujeres con capacidad de procrear entre los 15 y los 49 años de edad.

El instrumento utilizado fue la encuesta-entrevista, el cual estuvo construido por 23 preguntas con múltiples alternativas otorgándose espacios para los comentarios de las encuestadas, divididas en tres partes: características generales, afirmaciones y consideración de alguna manera de vulnerabilidad de sus derechos sexuales y reproductivos. Se planteó la hipótesis nula: "el grupo de edad al cual pertenecen las mujeres en edad fértil que laboran en mercados populares no va a ser decisivo en la afirmación y uso de los derechos sexuales y reproductivos".

## RESULTADOS

Sobre las características generales de las entrevistadas, además de informar que todas las mujeres habían ya iniciado relaciones sexuales, se informa lo siguiente:

Las edades de las mujeres entrevistadas estuvieron insertas dentro del marco de la "mujeres en edad fértil" (MEF), teniendo una distribución de 39% de mujeres jóvenes y 61% de adultas (promedio de edad 26,5 años). Con respecto a estado civil se obtuvo que mayormente las mujeres precisaron tener pareja sexual, porque el 42% era conviviente y el 22%, casadas.

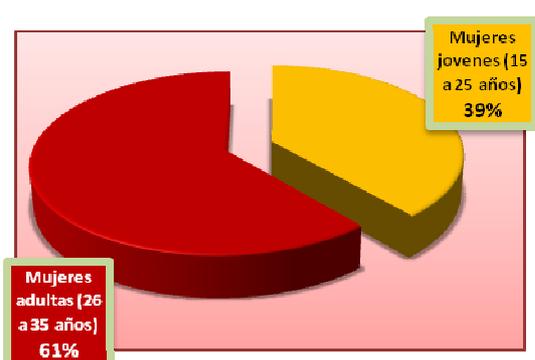


Figura 1. Edad de las entrevistadas.

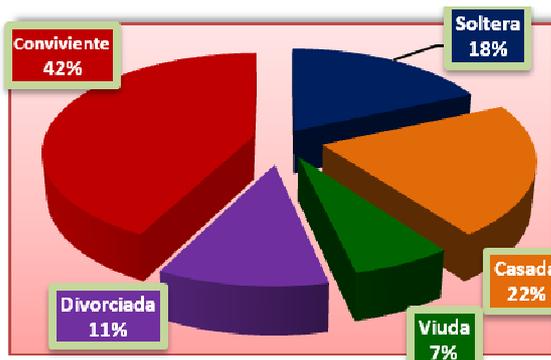


Figura 2. Estado civil de las entrevistadas.

Asimismo con respecto al grado de instrucción, la mayoría de las entrevistadas tenían algún grado de instrucción, siendo el nivel secundaria (67%), el de mayor frecuencia. Considerando el rol que el varón tiene en la salud sexual y reproductiva y el aporte que ellos puedan

ejercer, se consultó sobre el grado de instrucción de la pareja, encontrando que al igual que en las mujeres, el nivel secundaria (71%) era el de mayor frecuencia, en desmedro del nivel superior en que solo hubo 1% en el no universitario.

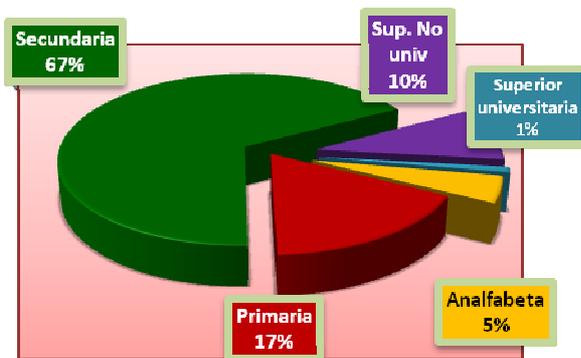


Figura 3. Grado de instrucción de las entrevistadas.

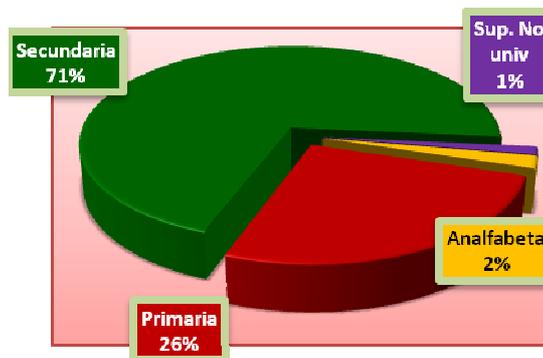


Figura 4. Grado de instrucción de la pareja.

Con respecto al lugar de procedencia, si bien es cierto la mayoría de las entrevistadas provenía de la costa (59%), y la urbana específicamente (39%), el resto eran del interior del país.

De igual manera, al indagar sobre paridad, solo el 10,6% nunca habían tenido un parto, eran nulíparas, y lo interesante es que había 26,2% de ellas que eran multiparas.

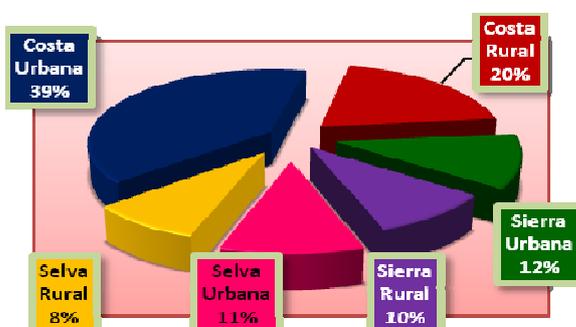


Figura 5. Procedencia de las entrevistadas.

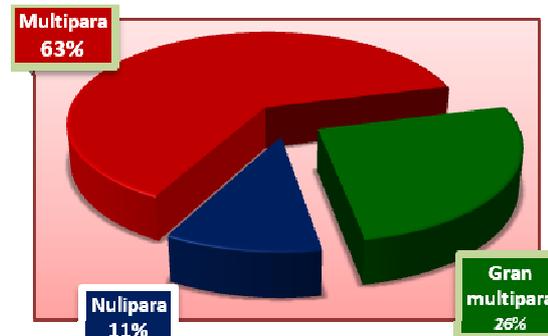


Figura 6. Paridad de las entrevistadas.

Sobre afirmaciones acerca de los derechos sexuales y reproductivos: el 77,2% de las entrevistadas respondieron afirmativamente haber oído hablar de los derechos humanos, y al hacer la

prueba estadística se rechazó la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, y, por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de asociación entre las dos variables.

**Tabla 1. ¿Ha oído hablar de los derechos humanos?**

Mujeres/ Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		Total		Chi <sup>2</sup> p=
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Sí</b>	102	3,2	122	42,1	224	77,2	<b>19,85</b> <b>p=0,0000</b>
<b>No</b>	10	3,4	56	19,3	66	22,8	
<b>Total</b>	112	38,6	178	61,4	290	100,0	

El 60,6% de las entrevistadas definieron el significado de los derechos humanos: como “todos

los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho”.

**Tabla 2. Significado de derechos en general.**

Respuestas	Total	
	Nº	%
▪ Lo que tiene que hacer una persona	52	17,9
▪ Depende de la leyes que se dan en un país	62	21,3
▪ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho	176	60,6
<b>Total</b>	<b>290</b>	<b>100</b>

El 69,3% de las entrevistadas de todas las edades respondieron afirmativamente haber oído hablar sobre derechos sexuales y reproductivos. Se rechaza la hipótesis nula con un nivel de

significación del 95% y, por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables.

**Tabla 3. ¿Ha oído hablar de los derechos sexuales y reproductivos?**

Mujeres/ Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		Total		Chi <sup>2</sup> p=
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Sí</b>	99	34,1	102	35,2	201	69,3	<b>31,24</b> <b>p=0,0000</b>
<b>No</b>	13	4,5	76	26,2	89	30,7	
<b>Total</b>	112	38,6	178	61,4	290	100,0	

El 90,7% de las entrevistadas de todas las edades respondieron afirmativamente acerca de si los derechos sexuales y reproductivos son lo mismo. Mediante la prueba estadística se acepta

la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, y por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad menor del 95% de que haya asociación entre las dos variables.

**Tabla 4. ¿Los derechos sexuales y reproductivos son lo mismo?**

Mujeres/ Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		Total		Chi <sup>2</sup> p=
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Sí</b>	105	36,2	158	54,5	263	90,7	<b>2,02</b> <b>p=0,1548</b>
<b>No</b>	7	2,4	20	6,9	27	9,3	
<b>Total</b>	112	38,6	178	61,4	290	100,0	

En relación con la importancia de los derechos sexuales y reproductivos, el 93,8% de las entrevistadas respondieron afirmativamente. Mediante la prueba estadística se rechaza la

hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, y por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables.

**Tabla 5. ¿Los derechos sexuales y reproductivos son importantes?**

Mujeres/ Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		Total		Chi <sup>2</sup> p=
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Sí</b>	111	38,3	161	55,5	272	93,8	<b>8,85</b> <b>p=0,0029</b>
<b>No</b>	1	0,3	17	5,9	18	6,2	
<b>Total</b>	112	38,6	178	61,4	290	100,0	

Sobre dónde, cómo y por quién se informó acerca de derechos sexuales y reproductivos, se consultó solo a las mujeres que habían referido si conocían sobre dónde habían recibido esa información. El 49,3% del total (adultas: 29,9%) respondieron que el lugar había sido su hogar, mientras que el 38,8% del total (jóvenes: 20,4%), la comunidad laboral. En cuanto al medio, el 46,8% del total (adultas: 39,3% del total) respondieron que

fueron radio y TV; mientras que el 31,3% del total (jóvenes: 27,4%) respondieron que fue Internet. Respecto a los sujetos que dieron información sobre los derechos, el 44,3% del total (adultas: 28,4%) respondieron que fueron los dirigentes laborales, mientras que para el 39,8% (jóvenes: 22,9%) fueron los amigos quienes brindaron la información.

**Tabla 6. ¿Cómo obtuvo la información sobre derechos sexuales y reproductivos?**

Información	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Lugar</b>	Hogar	39	19,4	60	29,9	99	49,3
	Comunidad laboral	41	20,4	37	18,4	78	38,8
	Escuela	18	9,0	1	0,5	19	9,5
	Iglesia	1	0,5	4	2,0	5	2,5
	<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>49,3</b>	<b>102</b>	<b>50,7</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>
<b>Medio</b>	Radio, TV	15	7,5	79	39,3	94	46,8
	Periódicos, folletos	29	14,4	15	7,5	44	21,9
	Internet	55	27,4	8	4,0	63	31,3
	<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>49,3</b>	<b>102</b>	<b>50,7</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>
<b>Sujetos</b>	Dirigentes laborales	32	15,9	57	28,4	89	44,3
	Amigos	46	22,9	34	16,9	80	39,8
	Algun familiar	21	10,4	11	5,5	32	15,9
	<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>49,3</b>	<b>102</b>	<b>50,7</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>

Sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos: el 54,1% del total respondió que hombres y mujeres tienen derechos sexuales y reproductivos; sin embargo, en ambos

grupos aún persiste la idea de que solo las mujeres (27,9% del total) o solo los hombres (15,9% del total), lo cual evidencia aún falta de conocimiento y probable decisión al ponerlos en práctica.

**Tabla 7. ¿Quiénes tienen derechos sexuales y reproductivos?**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	Nº	%	Nº
Solo mujeres	36	12,4	45	15,5	81	27,9
Solo hombres	15	5,2	31	10,7	46	15,9
Hombres y mujeres	61	21,0	96	33,1	157	54,1
No sabe no opina	0	0,0	6	2,1	6	2,1
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>

Ante la pregunta sobre cuándo se adquieren los derechos sexuales y reproductivos, se encontró que el 57,2% del total respondieron que al nacer. Lo que llama la atención es que en el

grupo de mayores, haya entrevistadas (18,3% del total) que respondieron que no sabían, y que piensen que sea a partir del matrimonio (14,8% del total).

**Tabla 8. ¿Cuándo se adquieren los derechos sexuales y reproductivos?**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	Nº	Nº	%
Al nacer	98	33,8	68	23,4	166	57,2
En el bautismo	2	0,7	5	1,7	7	2,4
Al cumplir los 18 años	3	1,0	2	0,7	5	1,7
En el matrimonio	5	1,7	43	14,8	48	16,6
En el embarazo	3	1,0	7	2,4	10	3,4
No sabe	1	0,3	53	18,3	54	18,6
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>

Se indagó sobre si alguna vez ha sufrido o sigue sufriendo violencia de género, a lo que el 35,9% del total respondieron afirmativamente (adultas: 24,1%). Mediante la prueba estadística se acepta la hipótesis nula con un nivel de

significación del 95% y, por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad menor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Asimismo, se consultó sobre el tipo de violencia sufrida, siendo la psicológica (56,7%) la más mencionada.

**Tabla 9. Violencia sufrida y tipo de violencia.**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Alguna vez ha sufrido de violencia o la sigue sufriendo</b>						
Si	34	11,7	70	24,1	104	35,9
No	78	26,9	108	37,2	186	64,1
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>
<b>Si sufre o sufrió...de que tipo?</b>						
Verbal/psicológica	22	21,2	37	35,6	59	56,7
Física	7	6,7	29	27,9	36	34,6
Sexual	5	4,8	4	3,8	9	8,7
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>32,7</b>	<b>70</b>	<b>67,3</b>	<b>104</b>	<b>100,0</b>

Chi<sup>2</sup> 2,40 p=0,1210

Se inquirió sobre la posibilidad de si alguna vez se había realizado un aborto inducido, a lo que respondieron afirmativamente el 14,1% del

total, más las jóvenes (9%) que las adultas (5,2%). Mediante la prueba estadística se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%

y, por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Acto seguido se consultó si los hijos

que tenían en esa fecha habían sido “hijos deseados” respondiendo negativamente el 36,9%; (adultas: 25,5% del total; jóvenes: 11,4% del total).

**Tabla 10. Aborto e hijos deseados**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Alguna vez ha tenido un aborto inducido</b>						
Si	26	9,0	15	5,2	41	14,1
No	86	29,7	163	56,2	249	85,9
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>
<b>Los hijos que tienen han sido deseados</b>						
Si	53	18,3	99	34,1	152	52,4
No	33	11,4	74	25,5	107	36,9
No tiene	26	9,0	5	1,7	31	10,7
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>

Chi<sup>2</sup> 12,38 p=0,0004

Se averiguó sobre la posibilidad de uso de métodos anticonceptivos, a lo que el 90,7% del total respondieron afirmativamente. Mediante la prueba estadística se rechaza la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, y por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que

haya asociación entre las dos variables. De la misma forma se consultó si estaba conforme con la paridad -número de hijos que tienen-, respondiendo positivamente el 49,7%.

**Tabla 11. Uso de métodos anticonceptivos y paridad satisfecha.**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Usa algún método anticonceptivo</b>						
Si	95	32,8	168	57,9	263	90,7
No	17	5,9	10	3,4	27	9,3
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>
<b>Está conforme con el número de hijos que tiene</b>						
Si	67	23,1	77	26,6	144	49,7
No	19	6,6	96	33,1	115	39,7
No tiene	26	9,0	5	1,7	31	10,7
<b>Total</b>	<b>112</b>	<b>38,6</b>	<b>178</b>	<b>61,4</b>	<b>290</b>	<b>100,0</b>

Chi<sup>2</sup> 7,44 p=0,0064

Finalmente se consultó sobre si las relaciones sexuales les producían satisfacción, a lo que el 52,5% del total contestaron afirmativamente, haciendo la diferencia las adultas con 31,7% de respuesta negativa. Mediante la prueba estadística se acepta la hipótesis nula con un nivel de significación del 95% y, por lo tanto, se afirma que

hay una probabilidad menor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Además se les preguntó sobre si tenían exigencia de su pareja para realizar el coito. El 75,9% del total respondieron que nunca.

**Tabla 12. Satisfacción en las relaciones sexuales.**

Respuestas	Jóvenes (15 a 25 Años)		Adultas (26 a 35 Años)		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Disfruta de sus relaciones sexuales con su pareja</b>						
Si	66	22,8	86	29,7	152	52,4
No	46	15,9	92	31,7	138	47,6
Total	112	38,6	178	61,4	290	100,0
<b>Su pareja le exige tener coito</b>						
Algunas ocasiones	12	4,1	33	11,4	45	15,5
Siempre	5	1,7	20	6,9	25	8,6
Nunca	95	32,8	125	43,1	220	75,9
Total	112	38,6	178	61,4	290	100,0

Chi<sup>2</sup> 3,11 p=0,0780

## DISCUSIÓN

El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) dio significado a los derechos humanos de la mujer; planteó y precisó propuestas en el plano de los derechos sexuales y reproductivos para garantizar la convivencia y armonía sexual entre hombres y mujeres, entre adultos y menores<sup>5</sup>. El ejercicio de estos derechos con libertad y respeto de la dignidad de las personas permite al ser humano el disfrute de una sexualidad sana, responsable, segura y con el menor riesgo posible. Sin embargo, hasta la fecha, los derechos sexuales y reproductivos no cuentan con un sistema jurídico internacional de protección explícito; solo tienen un compromiso de parte de los países firmantes<sup>6</sup>.

En la investigación se identificó algunas características generales de las mujeres entrevistadas. Hallamos un 39% de mujeres jóvenes y un 61% de adultas, cuya edad mínima fue 15 años y la máxima, 35; una edad promedio de 26,5 años; un 42% con pareja sexual en convivencia y un 22% de casadas; un 67% con secundaria al igual que su pareja (71%); un 59% y un 39% de procedencia costeña y urbana, respectivamente. El 10,6% nunca habían tenido un parto y 26,2% de ellas eran gran multiparas. En el estudio de Arcos<sup>6</sup>, las mujeres entrevistadas tenían 26 años como edad promedio; una de cada cuatro mujeres tenía menos de 20 años o entre 30 y 39 años; el 40,9% eran solteras, sin pareja el 29,5%; el 72,5% tenía menos de 9 años de escolaridad; el 42,3% tenía antecedentes de haber emigrado fuera de la zona de residencia actual, y el 84,5% no tenía trabajo remunerado. De sus parejas, uno de cada dos hombres alcanzó 8 y más años de escolaridad.

Como se observa, estos datos tienen similitud con la muestra de la investigación presentada, con la excepción de que todas las mujeres entrevistadas laboraban y tenían remuneración, y en el estudio de Arcos solo había un porcentaje muy pequeño, 15,5%.

### Sobre las afirmaciones

Teniendo en cuenta que la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, y a continuación de ese acto histórico, recomendó la Asamblea a todos los Estados miembros, entre los que se incluía el Perú, que publicaran el texto de la Declaración y procuraran que fuese "divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios"<sup>7</sup>; se hizo la pregunta a las entrevistadas en cuanto a haber oído hablar de los derechos humanos. Del total (77,2%) los tenían presentes, siendo las jóvenes (35,2%) quienes mayormente apoyaron esta afirmación. Se rechazó la hipótesis nula ( $\chi^2=19,85$ ,  $p=0,0000$ ), afirmando que hay una probabilidad mayor del 95% de asociación entre las dos variables.

Seguidamente, basándonos en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se interrogó sobre el significado de derechos en general, dándoles alternativas entre las que figuraba: "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". El 60,6% respondió que tenían conocimiento sobre el tema. Se puede leer en el informe realizado por la Encuesta Nacional sobre la Democracia en el Perú,

capítulo 3 (2005)<sup>8</sup> que el conocimiento de derechos es un bien derivado de la cultura y del ascenso económico y social. Se sostiene, además, que quienes tienen mejor posición social conocen más y ejercen efectivamente sus derechos. A este respecto nos diferenciamos con los resultados de esa encuesta, porque incluso considerando el grupo ocupacional “vendedor”, sin hacer distinción de sexo, solo obtienen el 20,5% de conocimientos, mientras que en nuestra investigación, el 77,2% de las mujeres vendedoras entrevistadas sí tenía conocimientos sobre sus derechos. Entonces, se puede argumentar que al ser mujeres trabajadoras, con ingresos propios y educación, se asocian con un mayor conocimiento, práctica y respeto efectivo de sus derechos.

Los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres implican que estas puedan descubrir y expresar la capacidad de manejar y decidir sobre su sexualidad y su vida reproductiva. Este reconocimiento tiene su origen a fines del siglo pasado, en 1966, en la Conferencia sobre Derechos Humanos de Teherán. En nuestro estudio se consultó a las mujeres si habían oído hablar sobre derechos sexuales y reproductivos, respondiendo el 69,3% del total afirmativamente. Al hacer la prueba estadística, se rechazó la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%; por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas y de cada persona a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva, incluyendo las decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia. De conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos (párrafo 7.3)<sup>5</sup>, se debería procurar la generalización de estos derechos sobre todo entre las mujeres. La Conferencia de El Cairo conceptualiza la salud sexual y reproductiva y cambia el enfoque demográfico y biológico al poner más énfasis en el bienestar y en el derecho de las mujeres en torno a su reproducción y sexualidad, reconocidos hoy en día en leyes y documentos internacionales que resaltan el derecho a la integridad física, el uso de la autonomía personal, la equidad y la igualdad independiente de su orientación sexual<sup>9</sup>.

En nuestra encuesta, al ser interrogadas sobre si los derechos sexuales y reproductivos son lo mismo, respondieron afirmativamente el 90,7%%; y mediante la prueba estadística se aceptó la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, afirmando que existe probabilidad menor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. En opinión de Alda Facio<sup>10</sup> no siempre es posible distinguir o diferenciar los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Aduce que los límites son difusos; por ejemplo, a cuál correspondería: ¿gozar de la sexualidad sin obligación de reproducirse, o reproducirse sin tener relaciones sexuales?, ¿la educación sexual?, ¿el no ser despedida por embarazo? En todo caso, se muestra ausencia de tratamiento en la temática, no solo por las mujeres que laboran sino por la sociedad en general.

La IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing-China, 1995) refuerza los logros de El Cairo en lo referente a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Su mirada va más allá del ciclo reproductivo de las mujeres para considerar etapas de su ciclo de vida e incorporar la corresponsabilidad de la reproducción humana de los varones. Cuestiona los modelos de conducta social, los símbolos, normas y valores culturales basados en la idea de inferioridad o superioridad de uno de los sexos, que dan sentido a una manera de concebir, de forma diferenciada, la satisfacción de los impulsos sexuales, la reproducción de la especie y, en general, toda forma de relación<sup>9</sup>. Sobre la importancia de los derechos sexuales y reproductivos, el 93,8% del total de entrevistadas respondieron afirmativamente; y mediante la prueba estadística se rechazó la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%, y por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. La Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO)<sup>11</sup> menciona que al estar los derechos mencionados protegidos por leyes y constituciones nacionales y por tratados regionales e internacionales, se involucra la obligación de beneficiar la salud sexual y reproductiva de la mujer en el curso de su tratamiento y el compromiso de no hacerle daño. Esto implica que se le brinde el más elevado estándar de salud alcanzable y los beneficios del progreso científico, formando la base del compromiso profesional de beneficencia y justicia con el deber de respetar la vida privada, la libertad de conciencia y seguridad de la persona. De este modo, si las entrevistadas reconocen su importancia, ellas en su vida personal podrán ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.

Sobre dónde, cómo y por quién se informó acerca de derechos sexuales y reproductivos, se consultó a las mujeres que conocían sobre dónde habían recibido esa información, informando el 49,3% del total que había sido en su hogar. Entre las adultas también fue el hogar (29,9% del total); por el contrario, entre las jóvenes fue la comunidad laboral (20,4%) el lugar de donde más recibieron información. En cuanto al medio, el 46,8% del total y el 39,3% de las adultas recibieron la información de radio y TV; sin embargo, las jóvenes fueron en primer lugar informadas por Internet (27,4%). En lo referente a los sujetos que dieron la información, se informa que mayormente fueron los dirigentes laborales (44,3% del total), mientras que entre las adultas también fueron estos últimos (28,4% del total), en tanto que para las jóvenes fueron los amigos (22,9% del total) quienes les brindaron mayormente la información. En el Balance Regional sobre Derechos Reproductivos, recogimos las explicaciones y experiencias de Cabría, Coe, Diniz y Chávez<sup>12</sup>, quienes coinciden en la falta de información sobre las tecnologías reproductivas y de accesibilidad a las mismas, lo cual marca brechas de diferencia especialmente en personas pobres, mujeres y adolescentes. Esta situación se puede observar en la actualidad en mujeres cuya educación sexual les es insuficiente puesto que no acceden a los medios ni se dirigen a los trabajadores de la salud capacitados —obstetras/obstetrices— quienes les aportarán los conocimientos y habilidades necesarias para tomar decisiones informadas respecto a su vida sexual y reproductiva.

### **Sobre el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos**

En la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer<sup>7</sup>, el artículo 12 sostiene: “Los Estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia”; es decir, toma en cuenta las necesidades de hombres y mujeres. En nuestro estudio al examinar sobre quiénes tienen derechos sexuales y reproductivos, el 54,1% responden que hombres y mujeres; sin embargo, entre las mujeres entrevistadas en ambos grupos aún persiste la idea de que solo las mujeres (27,9%) o solo los hombres (15,9%). Coincidimos con Margarita Díaz<sup>13</sup> al concebir a los hombres como sujetos de derechos

sexuales y reproductivos, y no como agentes de riesgo hacia otros hombres y mujeres, lo cual significa redimensionar su capacidad afectiva, su derecho a amar, a sentir, a vivir plenamente y a ser responsables de sus decisiones sexuales y reproductivas, así como a demandar del Estado las prestaciones y servicios que consideren necesarios para su protección. Esta situación ya se vio plasmada en El Cairo al distinguir a mujeres y hombres con derechos y necesidades específicas en salud sexual y reproductiva que deben ser atendidas con igualdad de condiciones, manteniendo la privacidad y confidencialidad, y adjudicando a los hombres la responsabilidad por su comportamiento sexual y reproductivo.

Reconocer a las mujeres como sujetos de derechos es también reconocer que los derechos sexuales y reproductivos los adquieren con los derechos humanos. Ante la pregunta sobre cuándo se adquieren los derechos sexuales y reproductivos, el 57,2% de las entrevistadas respondió que al nacer. Lo que llama la atención es que hubiera entrevistadas mayores (18,3% del total) que respondieron no saber y/o pensarían que fuera a partir del matrimonio (14,8% del total), observándose desconocimiento y/o resignación. Ya desde tiempos de la Revolución Francesa y en plena época del terror, Olympe De Gouges (feminista) planteó los derechos sexuales y reproductivos alegando que las mujeres tenían derecho a elegir a su pareja y futuro padre de sus hijos (en esa época no les estaba permitido) e igualmente preconizó que los hijos dentro o fuera del matrimonio, así como hombres y mujeres, debían tener iguales derechos<sup>14</sup>. Es decir, hace cuánto tiempo se viene buscando igualdad de derechos sexuales y reproductivos y oportunidades en iguales condiciones para mujeres y varones, ya que se nace con ellos.

En el Artículo 1 de la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará<sup>7</sup> se definió la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Entonces, en nuestro estudio se indagó con las mujeres que laboran en los mercados, sobre si alguna vez ha sufrido o sigue sufriendo violencia de género, a lo que el 35,9%, respondió afirmativamente (adultas: 24,1% del total). Se aceptó la hipótesis nula con un nivel de significación del 95%; por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad menor del 95% de asociación

entre las dos variables. Asimismo, se consultó sobre el tipo de violencia sufrida, siendo la psicológica (56,7%) la más mencionada. La ONG Manuela Ramos<sup>15</sup> refiere que durante el año 2008 el Ministerio del Interior de Perú registró 91.929 denuncias por violencia familiar, en las que el 88,67% (81.517 casos) de las víctimas son mujeres. Es decir, cada hora nueve mujeres son víctimas de violencia familiar; de igual manera, en ese mismo año, el Instituto de Medicina Legal de Lima reportó más de 28 mil denuncias sobre violencia psicológica; cifras muy grandes en relación con lo reportado en este estudio. A pesar de que estos insultos, amenazas, coerciones, chantajes y/o agresiones físicas afectan la salud física, sexual y/o psicológica de las personas que la sufren, principalmente mujeres y niñas, la violencia familiar "es un problema que generalmente se calla y se oculta principalmente por la propia víctima, y en muchas culturas y creencias es tolerada y hasta legitimada como un derecho del hombre sobre la mujer y los hijos, pasando así a formar parte de la interacción intrafamiliar, se la instituye como práctica cotidiana, perpetuándose a través de generaciones en la crianza de los hijos, los que a su vez la replican cuando son padres a sus propios hijos"<sup>16</sup>.

Se inquirió sobre la posibilidad de si alguna vez se había realizado un aborto inducido; respondieron afirmativamente el 14,1% (jóvenes, 9%, y adultas, 5,2%). Se rechaza la hipótesis nula y, por lo tanto, se afirma que hay una probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Acto seguido se consultó si los hijos que tenían en la fecha habían sido "hijos deseados", respondiendo negativamente el 36,9% (adultas: 25,5%, jóvenes: 11,4%). La ONG Manuela Ramos<sup>15</sup> informa que alrededor del 30% de los 3,8 millones de mujeres sexualmente activas corren el riesgo de quedar embarazadas sin desearlo. Ante esta situación algunas asumen una maternidad no deseada y otras deciden interrumpir su embarazo. Asimismo, Ferrando<sup>17</sup> calcula que al año se producen 376 mil abortos clandestinos en el Perú, mientras que los nacimientos no deseados ascienden a 1,8 millones. Cada año, 7 mil mujeres exponen sus vidas recurriendo a abortos clandestinos, a pesar de que el artículo 119 del Código Penal señala que pueden acceder a servicios legales y seguros. Incluso no todos los casos de interrupción legal del embarazo se reportan como tales, pues en muchos establecimientos de salud existe el injustificado temor de involucrarse en problemas legales<sup>15</sup>.

Las mujeres peruanas conocen cada vez más sobre métodos anticonceptivos, pero eso no ha significado que la brecha entre conocimiento y uso efectivo se haya cerrado, pues aproximadamente un millón de niñas/os (31% de los nacimientos de los últimos cinco años) nacieron sin que sus madres y/o padres hubieran querido tenerlas/os<sup>9</sup>. Esto se corrobora en nuestro estudio al inquirir sobre la posibilidad de uso de métodos anticonceptivos: 90,7% del total respondieron afirmativamente. Se rechazó la hipótesis nula, siendo la probabilidad mayor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. De la misma forma, se consultó si está conforme con su paridad -número de hijos que tienen- respondiendo positivamente el 49,7% del total. Sobre el tema, Manuela Ramos<sup>15</sup> informa que menos de la mitad de mujeres peruanas en edad fértil, es decir sólo el 45%, utilizan algún tipo de método anticonceptivo y de este grupo, un poco más de la mitad usa métodos modernos, mientras que el resto se protege con un método tradicional, cifra menor a lo hallado. También Chávez<sup>12</sup> menciona que el 40% no están contentas con los hijos que tienen (son no deseados), cifras semejantes a lo revelado.

Respecto a la idea de que una mujer "tiene que llegar obligatoriamente al orgasmo, y que si no llega no puede tener una vida sexual satisfactoria", es irracional<sup>18</sup> por varias razones: no hay código escrito que diga que la mujer tenga que llegar necesariamente al orgasmo durante el acto sexual, ya que no es una obligación tenerlo sino una elección o preferencia; no es lógico inferir que si no alcanza el orgasmo no disfruta completamente del sexo, ya que se puede tener una vida sexual satisfactoria sin llegar al orgasmo o bien tener orgasmos y no tener una vida sexual satisfactoria; y esta idea no ayuda para nada a alcanzarlo, porque lo único que se obtiene es mayor desazón, abatimiento y sentirse cada vez más inútil e insegura con ella misma<sup>18</sup>. En nuestro estudio se consultó sobre las relaciones sexuales, si estas le producían satisfacción: el 52,4% del total contestaron afirmativamente, en tanto que las adultas marcaron la diferencia y respondieron negativamente (31,7% del total). Se aceptó la hipótesis nula afirmando existe una probabilidad menor del 95% de que haya asociación entre las dos variables. Además se preguntó sobre si tenía exigencia de su pareja para realizar el coito, a lo que el 75,9% del total respondieron que nunca. Como observamos, este último porcentaje es alto; sin embargo, aún existe un 24,1% de mujeres que sufren este tipo de vejamen en su propio hogar al ser obligadas a una relación sexual. Violeta Sara-

Lafosse<sup>19</sup> menciona que en esta situación el marido se cree con derecho a obligar a su esposa a tener relaciones contra su voluntad. Explica que esta conducta es expresión de una concepción de supremacía masculina “que considera y trata a la mujer como un objeto hecho para su satisfacción individual”. Este trato es dañino para la mujer, ofende su dignidad como persona y atenta contra su autoestima y su salud emocional. Consideramos esta situación de abuso hacia la mujer como una insensibilidad por parte de la pareja, lo que origina ansiedad, vergüenza, culpa, subordinación e incapacidad.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Perú (MTPE). Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2005 – 2010. Comité Directivo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI). Lima: MTPE; 2005.
2. Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas \*DPI/1618/POP--Marzo 1995. La salud sexual y la salud reproductiva. Nueva York: Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas; 1995.
3. Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS). Extensión de los sistemas de salud basados en APS: análisis de la articulación de los programas nacionales al interior del sistema de salud en Perú. Washington DC: Organización Panamericana de la Salud/ Organización Mundial de la Salud ; 2007.
4. Ministerio de Educación (Perú). Lineamientos para una Educación Sexual Integral. Documento de Trabajo. Dirección de Tutoría y Orientación Educativa. Abril, 2008. Lima: Ministerio de Educación; 2008.
5. Naciones Unidas. Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo 1994. Nueva York: Naciones Unidas; 1994.
6. Arcos E, Uarac M, Molina I, Larrañaga L, Santana C, Domingo J, Zúñiga Y. Derechos sexuales y reproductivos. Intenciones frente a realidades. Red de salud de las mujeres latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC), En: Cuadernos Mujer Salud/7, Desafíos y tareas pendientes. Santiago de Chile: Red de Salud de las mujeres latinoamericanas y del caribe; 2002.
7. Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos [En línea]. En: Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH) [Consultado el 13 de Diciembre de 2009]. Disponible en: <http://www.aprodeh.org.pe/conoce/du-ddhh.htm>
8. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Democracia en el Perú. El mensaje de las cifras. Encuesta Nacional sobre la Democracia en el Perú. Capítulo 3: Conocemos nuestros derechos. Noviembre y diciembre de 2005. Lima: PNUD; 2006.
9. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Agenda política por los derechos sexuales y reproductivos. Las leyes y las políticas públicas [En línea]. [Consultado el 14 de diciembre de 2009]. Disponible en: <http://www.flora.org.pe/agenda.htm>
10. Facio A. Los derechos reproductivos son derechos humanos. San José de Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos; 2008.
11. Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO). Responsabilidades éticas y sociales relativas a los derechos sexuales y reproductivos [en línea]. En: Salud Sexual Y Reproductiva, 15 de enero de 2006. Consulta: 10 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.fecolsog.org/userfiles/file/actualizaciones/interno2/saludsexart10.php>
12. Cabría A, Britt A, Andia B, Diniz D, López R, Chávez S, Ross V, Espinosa Y. [En línea] Balance Regional 2004: ¿Cómo estamos en Derechos sexuales y reproductivos? Entrevistas [Consultado el 14 de diciembre de 2009]. Disponible en: <http://www.ciudadaniasexual.org/boletin/b12/ENTREVISTASBOL12.pdf>
13. Díaz M. [En línea] Masculinidad y Derechos Sexuales, una ecuación por completar [Consultado el 18 de diciembre de 2009]. Disponible en: [http://www.margaritadiazpicasso.com/texto/diaz\\_masculinidad.pdf](http://www.margaritadiazpicasso.com/texto/diaz_masculinidad.pdf)
14. Mayorga C. Los derechos reproductivos de las mujeres. En: Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de San Agustín, Arequipa. 2003; N° 5: 59 – 70.
15. Movimiento Manuela Ramos. Cuéntanos tu historia. Mujeres que rompen el silencio para conquistar sus derechos. Lima: Manuela Ramos; 2008.
16. Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) 2004-2006, 2007. Lima: INEI; 2008.
17. Ferrando D. El aborto clandestino en el Perú. Lima: Flora Tristán y Pathfinder; 2006.
18. Francesc S. Una aproximación racional-emotiva a los problemas sexuales. Centre d'Assistencia Terapèutica, Barcelona, España En: Revista de Toxicomanías. 2008; N°. 52: 25 – 28.

19. Lafosse V. Liderazgo y responsabilidades compartidas entre los padres. En: Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social – MIMDES. I Convención Nacional “La Familia, Núcleo del Desarrollo Humano y Social”. Lima: Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social – MIMDES; 2007.

**Correspondencia**

Nelly Irene Moreno Gutiérrez

Correo electrónico:

nmoreno@usmp.edu.pe

Teresa Mimbela Cubillas

Correo electrónico: mimbela@usmp.edu.pe

Recibido para su publicación: 11/12/09

Aceptado para su publicación: 24/02/10